H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 14 del Reglameno Interno de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14: Realizado el juramento establecido en el artículo anterior, la Cámara procederá, por votación nominal a designar las autoridades de la misma formando la mesa directiva con un presidente, un vicepresidente, un vicepresidente primero, un vicepresiendente segundo, un vicepresidente tercero ***y un vicepresidente cuarto****.*

La elección se hará por mayoría absoluta de votos. En caso de empate o si no se hubiese conseguido mayoría absoluta, deberá optarse entre los dos candidatos más votados y si resultare empatado nuevamente se procederá por sorteo".

ARTÍCULO 2°: *Modifícase el artículo 29 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

"Artículo 29: Los vicepresidentes, excepto el vicepresidente cuarto, deberán visar los actos administrativos del presidente".

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 32 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32: El presidente, vicepresidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo, vicepresidente tercero y ***vicepresidente cuarto****, designados con arreglo al artículo 14, ejercerán sus funciones por el término de dos años computados a partir del 10 de diciembre del año de su designación, pudiento ser reelectos".*

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, cumplido, archívese.

RUBÉN ESLAIMAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto procura la modificación de nuestro Reglamento Interno, con el objetivo especifico de incorporar una nueva Vicepresidencia como autoridad de este Cuerpo Legislativo.

En el sentido expuesto se modifican los textos de los artículos 14 y 32 de nuestro Reglamento Interno, incorporando la Vicepresidencia cuarta.

La presente iniciativa es resultado de un consenso y acuerdo de las diputadas y los diputados que componen esta recientemente renovada Cámara y que requiere de la representación política y participación democrática de la mayor cantidad posible de bloques y sectores en el ámbito de las autoridades de Cámara. En concordancia con lo expresado, el antecedente más cercano fue la aprobación del expediente D-3580/23-24, en la sesión del día 6 de diciembre de 2023, mediante el cual también se modificó nuestro Reglamento Interno, especíticamente el artículo 29, con el criterio de dar conocimiento a las vicepresidencias de los actos administrativos de la Presidencia y garantizando así la transparencia de los mismos.

Por los motivos expuestos, solicitamos a las diputadas y a los diputados acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

RUBÉN ESLAIMAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.